

## MENORQUINES EN ESTAMBUL: ACTE DE CONSTANTINOBLE O ACTA DE CONSTANTINOPLA DE 1558

[emiliosola@archivodelafrontera.com](mailto:emiliosola@archivodelafrontera.com)

Colección: Archivos Mediterráneo, Clásicos Mínimos  
Fecha de Publicación: 09/07/1999 y 16/05/2014  
Número de páginas: 13  
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

**Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.**  
Más documentos disponibles en [www.archivodelafrontera.com](http://www.archivodelafrontera.com)



### **Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.**

El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del **Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio Sola, con la colaboración tecnológica de **Alma Comunicación Creativa**.

[www.cedcs.org](http://www.cedcs.org)  
[info@cedcs.org](mailto:info@cedcs.org)  
[contacta@archivodelafrontera.com](mailto:contacta@archivodelafrontera.com)

[www.miramistrabajos.com](http://www.miramistrabajos.com)

## Descripción

---

### Resumen:

Todos los veranos, el 9 de julio, los menorquines de Ciutadella o Ciudadela conmemoran uno de los sucesos más dramáticos de su historia moderna, la ocupación de la ciudad por los turcos en 1558, después de una semana de cerco y bombardeos, con amplias destrucciones urbanas, la muerte de muchos de sus habitantes y el cautiverio de miles de sus vecinos en Estambul.

### Palabras Clave

Cautiverio, espionaje, Mediterráneo, turcos, armada, asedio, Menorca, Piali Bajá,

### Personajes

Piali Bajá, Pedro Quintana, Bartolomé Arguimbau, Miguel Negrete, Mosén Juan Martorell, Mosén Rafael Bru, Martín Traver, Juan Aloy, Gabriel Mercadal, Mosén Guillermo Martorell, Mosén Gerardo Gomila, Juan Parets, Francisco Barçola, Antonio Pons, Mosén Roaxio Parets, Marcos Antonio Bonet.

## Ficha técnica y cronológica

---

- **Tipo de Fuente:** fuente impresa
- **Procedencia:** Archivo municipal de Ciutadella
- **Sección / Legajo:**
- **Tipo y estado:** manuscrito en catalán
- **Época y zona geográfica:** Mediterráneo, siglo XVI
- **Localización y fecha:** 1558, 7 de octubre, Estambul.
- **Autor de la Fuente:** notario Pedro Quintana

# MENORQUINES EN ESTAMBUL

Un saludo especial desde aquí a Josefina Salord, en el recuerdo aquel viaje de 1999 con Laura Massimino y Javier García, y su amistosa acogida.

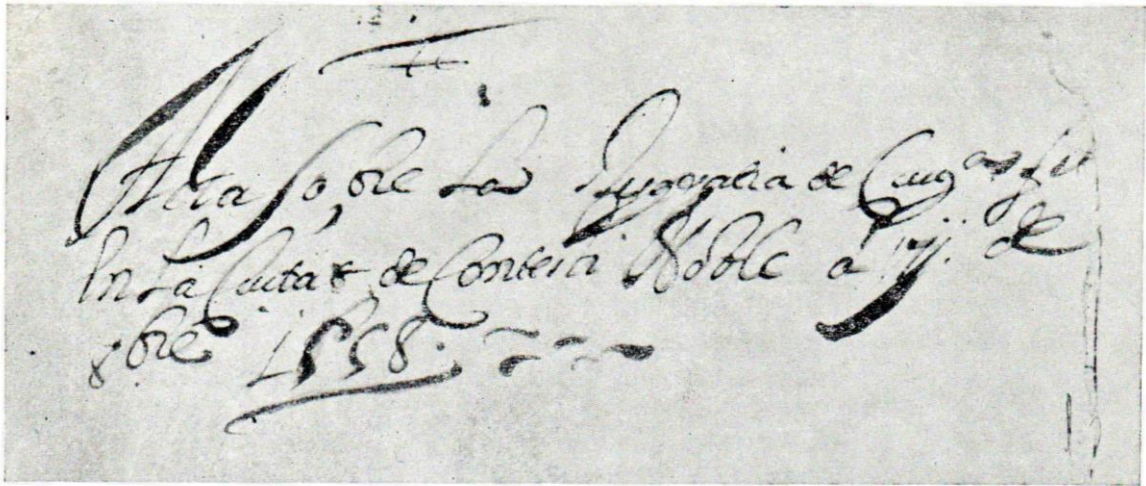
Todos los veranos, el 9 de julio, los menorquines de Ciutadella o Ciudadela conmemoran uno de los sucesos más dramáticos de su historia moderna, la ocupación de la ciudad por los turcos en 1558, después de una semana de cerco y bombardeos, con amplias destrucciones urbanas, la muerte de muchos de sus habitantes y el cautiverio de miles de sus vecinos en Estambul. Con ocasión de esa conmemoración, se ha convertido en una costumbre la lectura solemne en esa fecha del 9 de julio de un documento excepcional, el *Acte de Constantinoble*, uno de estos documentos de la frontera que destacan por su belleza y expresividad.

Es un acta, con las formalidades de un acta notarial con testigos, levantada en Estambul el 7 de octubre de 1558 por el notario público de la isla de Menorca Pera Quintana, como él se autodenomina en el documento, que había sido llevado cautivo a la capital otomana con sus otros compatriotas en la armada turca que capitaneaba Piali Bajá.

A principios del siglo XX, con ocasión del 350 aniversario de aquel trágico suceso, el historiador Francesc Hernández Sanz publicó una primera versión de aquel documento excepcional, aún con algunas incorrecciones en la transcripción, y sobre una transcripción paleográfica catalana y una versión castellana hechas en los años cincuenta del siglo XX por el presbítero Josep Salord Farnes, y con un estudio preliminar de Gabriel Julià Seguí, se hizo una bella edición en 1984 (Edicions Nura, Menorca) en la colección *Documenta Historica Minoricensia*, auspiciada por el Ayuntamiento de Ciudadela: *Acte de Constantinoble. Edició paleogràfica i transcripció catalana seguida de la versió castellana del text. Estudi preliminar de Gabriel Julià Seguí.*



La historia del documento conservado del Acta de Constantinopla es tan agitada y novelesca como la historia misma que narran al alimón sus autores en ella. Llegado a Menorca el documento del acta con alguno de los rescatados, no apareció hasta más de sesenta años después de redactada ésta, en 1620, a través de la familia Marimon y de mossen Joan Martí, que la harán llegar al capitán general de Menorca Joan de Castellví para que la incluya entre los documentos históricos que se agrupaban en el llamado *Llibre Vermell* que guardaba, desde 1552, los privilegios y cartas reales concedidos a la isla, por acuerdo de los jurados de la Universidad / Ayuntamiento de Ciudadela. El propio *Llibre Vermell* había sufrido cautiverio particular, como los vecinos de Ciudadela; había sido llevado a Estambul tras el saqueo como parte del botín, y hubo de ser rescatado por cuatrocientos ducados para poder volver de regreso a Menorca con la señora Esperanza Alzina o Valencina. En ese *Llibre Vermell* o *Llibre de Privilegis Reals* se conservará, pues, desde el siglo XVII, como *Acte sobre la Desgracia de Ciutadella fet en la ciutat de Constantinoble a 7 de octubre 1558*, como se le rotuló por entonces.



Con la dominación británica del siglo XVIII, en 1722 fue trasladado a Mahón, convertida en capital de la isla, con toda la documentación de la gobernación, y el 8 de febrero de 1940 volvió a Ciudadela después de más de doscientos años de exilio de la ciudad que la adoptara, y con razones sentimentales de peso, como uno de los documentos más amados por su belleza y significación. Un espléndido destino para un texto singular.

Esta que sigue es la primera página del documento, tomada de la edición de 1984 de Edicions Nura de Menorca, una cuidada y bella edición



- cautivo en Estambul como los demás vecinos supervivientes, levanta el acta a petición del regente **Bartomeu Arguimbau**, compañero de cautiverio.
- **Bartolomé Arguimbau**, regente de Ciudadela como lugarteniente del gobernador **Guillermo de Rocafull**. Fue llevado cautivo a Estambul junto con su mujer y sus cuatro hijos; de vuelta del cautiverio, será cautivado de nuevo por corsarios de Argel y no obtuvo su libertad hasta marzo de 1562, y pudo reunirse con su esposa en Barcelona, rescatada el año anterior. Sobrevivió a sus hijos, y murió en 1576.
  - **Miguel Negrete**, capitán de la guarnición de Ciudadela, de unos cuarenta soldados, también cautivo en Estambul. Se le llegó a procesar por malos informes sobre su actuación durante los trágicos sucesos, pero a su regreso rescatado se le concedieron de indemnización 1400 ducados, a pesar de las protestas de otro personaje que no sale en el documento pero que tuvo importancia en los sucesos posteriores, el rescatador de cautivos **Marcos Martí y Totxo**, el **Paborde Martí**, que reclamaba iguales derechos de idemnización o ayuda a su rescate de otros cautivos menorquines.
  - **Mosén Juan Martorell**, cautivo y testigo firmante del acta en Estambul.
  - **Mosén Rafael Bru**, presbítero, cautivo y testigo del acta.
  - **Martín Traver**, cautivo y testigo firmante del acta.
  - **Juan Aloy**, herrero, testigo aunque no aparece su firma en el acta.
  - **Gabriel Mercadal**, de Biniatzén, que no sabe escribir y por quien firma el propio notario Quintana.
  - **Mosén Guillermo Martorell**, compañero del regente Arguimbau en su viaje a Mahón para solicitar refuerzos para la defensa de Ciudadela, a raíz de la llegada de la armada turca.
  - **Mosén Gerardo Gomila**, comisionado en Ferrerías para acelerar el reclutamiento de gente para la defensa de Ciudadela.
  - Tres caballeros enviados para lo mismo, **Juan Parets**, **Francisco Barçola** y **Antonio Pons**.
  - **Mosén Roaxio Parets**, nuevo correo o enviado para lo mismo.
  - **Marcos Antonio Bonet**, notario y escribano de la Universidad o gobierno municipal de Ciudadela.
  - Los Enemigos, en general, en referencia a los turcos de la armada capitaneada por **Piali Bajá**.



\*\*\*

Sobre la espléndida versión castellana del presbítero Josep Salord Farnes, presentamos la versión española versiculada para captar mejor su orden y belleza, con la numeración de los párrafos que inserta el transcriptor y traductor, y mínimas variantes de puntuación.

## ACTA DE CONSTANTINOPLA

Día 7 del mes de octubre, año del nacimiento del Señor 1558.

1

El día y año sobredichos,  
Mosén Bartolomé Arguimbau, natural de la isla de Menorca,  
y Mosén Miguel Negrete, capitán de infantería,  
constituídos personalmente en la ciudad de Constantinopla,  
donde se encuentran detenidos en cautividad,  
en presencia de Mosén Juan Martorell,  
Mosén Rafael Bru, presbítero,  
Martín Traver, Juan Aloy, herrero,  
y Gabriel Mercadal, de Beniatzén,  
naturales de dicha isla de Menorca y puestos en la misma cautividad,  
requirieron de mí, Pedro Quintana,  
notario público de la expresada isla de Menorca,  
aunque retenido en el mismo cautiverio,  
que les levantara acta  
de las diligencias y vigilancias por ellos llevadas a cabo,  
como Regente y Capitán, en la isla de Menorca  
desde que fue descubierta la armada turca  
y mientras que cercó y sitió la villa de Ciudadela,  
la batió y tomó.

2

Y, primeramente, que el día de San Pedro  
se hallaba dicho Regente en la villa de Mahón  
para efectuar los pagos en el castillo de San Felipe,  
cumplido lo cual partió de la indicada villa  
y llegó a Ciudadela pasada la media noche.

3

Item, que al día siguiente, sobre tres horas del día,  
recibió correo  
anunciándole que se divisaba una escuadra turca por NE. y N.

4

Item, que conocida la noticia dejó al capitán Negrete, que estaba encargado de la fortificación de dicha villa de Ciudadela según orden y letras de Su Real Alteza, y dicho Regente, acompañado de Mosén Gullermo Martorell, corrió las postas hasta Mahón y castillo de la entrada del puerto, con objeto de concentrar el personal de Mahón, Alayor y Mercadal en la expresada villa de Ciudadela, tal como lo tenía ordenado y mandado por Su Alteza.

5

Item, que habiendo llegado a Mahón mandó a la gente que le siguiera en dicha villa de Ciudadela y que acatasen y obedeciesen las órdenes de Su Real Alteza.

6

Item, que puestos en marcha como unos cincuenta hombres de Mahón y los de Alayor, el Regente se adelantó para estar más pronto en la mencionada villa a fin de proveer a su custodia y defensa, y llegó dos horas antes del día.

7

Item, que al anoecer del día siguiente, habiendo visto el Regente y el Capitán que la armada turca amenazaba sitiar a Ciudadela y que la gente de Alayor había llegado y la de Mahón se retardaba, determinaron mandar tres caballeros, a saber, Juan Parets, Francisco Barçola y Antonio Pons, para que hiciesen apresurar a la gente de Mahón y la restante de Alayor y Mercadal, no obstante haber ya dejado a Mosén Gerardo Gomila con otros en Ferrerías para recoger y acelerar a dicha gente.

8

Item, visto que al otro día siguiente la escuadra desembarcaba artillería y establecía el sitio, y dicha gente no llegaba ni se recibía tampoco ninguna noticia de ella, enviaron a Mosén Roaxio Parets a caballo; y a pesar de todas esas diligencias sólo entraron en la indicada villa cuatro hombres de Mahón, y de ningún caballero se tuvo noticia alguna ni ningún correo, por lo cual no se sabe todavía hoy si están muertos o vivos.



9

Item, que el Regente y el Capitán, viéndose cercados por los enemigos, quisieron averiguar y saber secretamente cuántas personas había en la villa aptas para luchar, pidiendo a cada capitán lista y nómina de las que tenía a sus órdenes; y resultó que los de Ciudadela eran unos cuatrocientos hombres y los de Alayor eran ciento diez, los de Mercadal ciento y los de Mahón siete u ocho hombres, que en total eran seiscientos veinte hombres, incluidos cuarenta soldados de la compañía del capitán Negrete.

10

Item, que la flota turca se componía de ciento cuarenta velas, todas galeras menos seis o siete galeotas, armadas de voluntarios excepto cinco o seis de forzados, y desembarcó dicha escuadra veinte y cuatro cañones pesados, con los cuales siete días seguidos, noche y día, bombardearon y derribaron las murallas y los baluartes.

11

Item, desembarcó dicha armada quince mil combatientes, los cuales noche y día tenían cercada la expresada villa.

12

Item, que estando así cercados no dejaban los de dentro de salir fuera, por uno y otro lado de la villa, y cortar ramaje y, a despecho de los enemigos, entrarlo en la villa, y derribar paredes y lo que era necesario.

13

Item, que teniendo los enemigos empezadas las trincheras desde donde habían de batir el muro, suponiendo los de la villa que ya estuviera allí la artillería, fueron seis hombres con clavos y martillos para clavar dicha artillería; y a pesar de los enemigos, penetraron en las trincheras pero no encontraron la artillería; todo lo cual hicieron por orden del Regente y del Capitán.

14

Item, mientras los enemigos batían sin cesar la muralla, los defensores les disparaban con la artillería y arcabucería, matando a muchos de ellos, descabalgándoles muchas piezas de artillería

y desbaratando sus trincheras y defensas;  
y, por otra parte, no obstante ser tan pocos,  
con la ayuda de las mujeres y doncellas se fortificaban y atrincheraban  
con ramas, leña y tierra, colchones, jergones, sacos de ropa y demás cosas;  
y, así, trabajaban noche y día  
hasta desplomarse en el suelo de puro sueño y cansancio;  
y, mientras tanto, muchos morían heridos  
por las piedras que se desprendían del muro por los impactos de la artillería.

15

Item, que con tanto batir han derruido gran parte de la muralla,  
y de tal manera que han arrasado,  
particularmente en el bastión de los Frailes,  
que una bestia podía pasar por la brecha;  
y en la otra parte, junto al bastión de San Juan,  
han derribado un gran lienzo de muralla,  
segado el propio baluarte y desmontadas sus defensas y las del trabuquete,  
de tal modo que no podíamos aprovecharlo  
y ni siquiera movernos sin peligro de perder la vida,  
como efectivamente todos los artilleros  
y muchas otras personas hayan muerto en los indicados baluartes.

16

Item, que derrocada dicha muralla, viendo los enemigos tan fácil la entrada,  
con mucho ímpetu y gran fuerza de banderas  
arremetieron por cuatro veces a la brecha, pugnando por entrar,  
y los de dentro defendiendo valerosamente la entrada,  
matando a muchos enemigos y arrebatándoles muchas banderas;  
de estos cuatro combates, el último duró cerca de tres horas,  
y en ellos murieron muchos de los enemigos  
y se vieron obligados a replegarse;  
y de los cristianos fueron tantos los muertos y heridos  
que apenas quedaron doscientos hombres útiles para combatir.

17

Item, que habiendo gastado la mayor parte de las municiones,  
se provocó un incendio en la casa de la Universidad,  
donde se consumió todo lo restante, a saber,  
pólvora, dardos e hilo para ballesta;  
en suma, que no quedó nada para resistir a los enemigos.

18

Item, que hallándose dicho Regente en el bastión,  
al dispararse una de nuestras piezas estalló  
y dos cascos de bronce le alcanzaron

dejándole mal herido en el redaño y costado;  
pero a pesar de aquellas heridas no abandonó la batería,  
ni de noche ni de día, ora a caballo, ora a pie,  
comiendo y bebiendo allí mismo.

19

Item, que los jurados y capitanes de dicha villa  
y muchas otras personas principales,  
viendo el gran poder de los enemigos y su tenacidad  
—y que no obstante tener expedita la entrada  
de nuevo construían trincheras y terraplenes  
para batir el otro lado del muro, de la parte de la puerta llamada En Sales,  
y viendo cuán pocos habíamos quedado en condiciones de poder luchar  
y faltos de municiones, por lo cual no podíamos eficazmente resistir  
a tan gran número de enemigos—,  
requirieron a dichos Regente y Capitán que debían, una noche,  
evacuar y abandonar la villa y, guardando algún orden,  
marcharse llevándose las mujeres y los niños hasta Mahón.  
A lo cual el Regente y el Capitán respondieron  
que, si bien era verdad lo antedicho, no les parecía bien  
abandonar la plaza sino defenderla hasta morir,  
pues así convenía al servicio de Dios y de su Rey y Señor;  
con todo, ellos no eran sino dos personas  
y veían al pueblo soliviantado para evacuar la villa  
y, en fin, que ya desamparaban la batería para disponerse a salir;  
y que, pues así era, todos habían de salir o nadie,  
pidieron que los jurados les levantaran acta pública  
de que no se ejecutaba según su voluntad,  
y los dichos jurados otorgaron el acta solicitada  
en poder de Marcos Antonio Bonet, notario y escribano de la Universidad.

20

Item, que a dos horas de noche toda la población, tanto hombres como mujeres,  
se reunieron en el portal de Mahón para salir;  
y habiéndolo sabido el Regente y el Capitán que estaban en la batería,  
se dirigieron allí y se encontraron con que ya abrían las puertas.  
Entonces enviaron tres hombres bajo juramento  
a reconocer el camino por donde tenían que marchar,  
pues temían que estuviera ocupado por los turcos y se encontraran con ellos;  
estos exploradores afirmaron que habían recorrido gran trecho  
y que no había nadie que impidiese el paso;  
pero el Regente y el Capitán, no satisfechos con su relato,  
mandaron otros tres juramentados, los cuales repitieron lo mismo.  
Entonces ordenaron que saliesen los de Alayor y Mercadal  
y que tomaran un escuadrón como vanguardia,  
que siguiesen las mujeres y los niños, heridos e impedidos,  
y dichos Regente y Capitán con los demás hombres formarían la retaguardia.

Y cuando ya había salido gran parte de la gente,  
oyeron que la vanguardia había topado con los turcos.  
Entonces ordenaron que se replegaran las mujeres y los niños,  
y los hombres que pudieron volvieron a la villa.

21

Item, que por la mañana, estando los turcos informados de todo  
por algunos que habían capturado aquella noche,  
atacaron impetuosamente contra la muralla  
donde hallaron poca resistencia y tan fácil la entrada,  
penetraron en la indicada villa  
matando a muchos hombres que virilmente resistían.  
Y llegando los enemigos al Borne,  
se rehicieron algunos cristianos que los obligaron a replegarse hasta la batería;  
y a no ser tan pocos, con la ayuda divina los hubieran echado de la villa,  
pero como eran tan pocos y tantos los turcos, no pudieron más resistir,  
y así que entraron matando, saqueando e incendiando muy cruelmente.

22

Item, que todas las noches desde el primer día al último,  
que fueron nueve,  
un turco en lengua castellana llamaba al Regente y al Capitán  
por sus propios nombres,  
requiriéndoles de parte del Bajá y del Capitán general de la armada  
que entregasen la plaza,  
prometiéndoles tratarles muy cortesmente  
y dejarlos libres a ellos y a muchos otros;  
al cual no se contestó ni una palabra,  
mas le disparaban arcabuzazos  
después de haberle advertido que se largara.

23

De cuyas cosas, así verdaderas y por mí –dicho Pedro Quintana, notario— vistas  
y en ellas siempre presente e interviniendo,  
en presencia de los mencionados testigos que confiesan  
y aprueban dichas cosas como verdaderas,  
he otorgado la presente acta,  
aunque en territorio donde no me es lícito ejercer mi oficio de notario,  
firmado empero de mano de los indicados Regente, Capitán y testigos,  
en corroboración de la verdad.  
Suplicando, etc.

- Yo, Bartolomé Arguimbau, apruebo y firmo el acta susodicha, a petición mía  
levantada, el día y año sobredichos.
- Digo yo, el Capitán Negrete, que lo susodicho pasó así y otras muchas cosas que  
se hicieron por el Regente y dicho Capitán en servicio de su Majestad, las cuales

no se pueden escribir por el peligro que de ello se les seguiría, de lo cual se dará a su Majestad razón, si Dios fuere servido, Miguel Negrete.

- Yo, Juan Martorell, digo que he estado presente en todas las cosas antedichas y pasaron así en verdad, hecho día y año sobredichos.
- Yo, Martín Traver, he estado presente en todas las cosas antedichas y pasaron así en verdad, hecho día y año sobredichos.
- Yo, Rafael Bru, presbítero, he estado presente en todas las cosas antedichas y pasaron así en verdad, hecho día y año sobredichos.
- Yo, Pedro Quintana, notario, por cuanto Gabriel Mercadal, testigo antes citado, no sabe escribir, por voluntad suya firmo lo antedicho.
- Sig + no de mí, Pedro Quintana, notario público de la Isla de Menorca actualmente, pero detenido en cautividad en la Ciudad de Constantinopla, donde he levantado el acta susodicha, la cual apruebo y firmo los mismos día y año.



**FIN**